



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
1565
()
04 SET. 2014

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.221.439, fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada para hogares propietarios-Reubicación, ante la Caja de Compensación Familiar de Villavicencio- COFREM, mediante Resolución No. 156 del 17 de noviembre del 2005.

Que el estado del Subsidio Familiar de Vivienda asignado se encontraba en restitución por indemnización y tuvo vigencia hasta el 16 de septiembre del 2013.

Que el señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.221.439, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, con el radicado 2013-00333-00, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 16 de octubre de 2013, resolvió:

“SEGUNDO: ORDENAR a FONVIVIENDA, para que en el término de 5 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, cambie la modalidad del subsidio asignado al tutelante, de vivienda nueva o usada, al de construcción y mejoramiento de vivienda para que el tutelante pueda construir su vivienda en el lote de terreno asignado por Villavivienda, dado que ya cuenta con las obras urbanísticas...”

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, de fecha 16 de octubre del 2013, se

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio"

expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.221.439, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55814 del 4 de agosto de 2014, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que dicho subsidio puede ser aplicado en el proyecto de vivienda Ciudadela San Antonio, según lo ordenado en el fallo de tutela.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio, de fecha 16 de octubre del 2013, con el radicado 2013- 00333-00.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.221.439, el cual puede ser aplicado en el proyecto de vivienda Ciudadela San Antonio

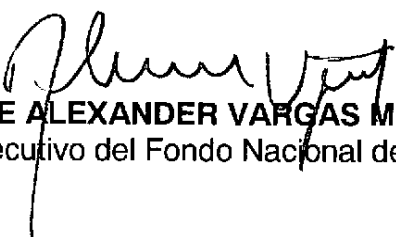
ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor WILFREDO CUNDUMI OROBIO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 04 SET. 2014
Dada en Bogotá, D. C.,


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cindy Forero Martinez 